



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 27 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Filipinas y República Unida de Tanzania: proyecto de resolución

La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad² y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se reconoció la responsabilidad colectiva de los gobiernos de defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad a nivel mundial, y destacando el deber de los Estados Miembros de lograr más justicia e igualdad para todos, en particular para las personas con discapacidad,

Reafirmando todas sus resoluciones anteriores sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, así como las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

¹ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

² Resolución 48/96, anexo.

³ Resolución 61/106, anexo I.



Recordando el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁴, en que pidió que se intensificaran y concretaran los esfuerzos con miras al logro de los Objetivos para todos, incluidas las personas con discapacidad, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁵, que contiene referencias a la inclusión de los derechos, las necesidades y los intereses de las personas con discapacidad en las políticas y prácticas sostenibles⁶,

Gravemente preocupada porque las personas con discapacidad son aún en gran medida invisibles en los procesos de cumplimiento, seguimiento y evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y observando que, si bien los gobiernos, la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas han logrado avances en la incorporación de la discapacidad como un elemento integral de la agenda para el desarrollo, aún subsisten problemas graves,

Preocupada porque la continua falta de datos e información fiables sobre la discapacidad y la situación de las personas con discapacidad a nivel nacional, regional y mundial contribuye a la invisibilidad de dichas personas en las estadísticas oficiales y es un obstáculo para la elaboración y ejecución de planes de desarrollo que tengan en cuenta a las personas con discapacidad,

Destacando la importancia de utilizar instrumentos y métodos normalizados y de eficacia probada para reunir datos sobre la situación de las personas con discapacidad y para analizar, vigilar y evaluar dichos datos, así como la necesidad de disponer de datos comparables a nivel internacional para seguir de cerca los progresos en materia de políticas de desarrollo que tengan en cuenta a las personas con discapacidad,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración el 23 de septiembre de 2013, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, de la reunión de alto nivel de la Asamblea General con el tema general de “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”;

2. *Acoge con beneplácito también* el informe del Secretario General titulado “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”⁷ y las recomendaciones contenidas en él;

3. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones de integración regional y las instituciones financieras a que hagan un esfuerzo concertado para integrar la cuestión de la discapacidad en los procesos de seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo;

4. *Alienta* la movilización de recursos de manera predecible y sostenible a todos los niveles para la aplicación satisfactoria del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹ y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³, y el fortalecimiento de la cooperación internacional y

⁴ Véase la resolución 65/1.

⁵ Resolución 66/288, anexo.

⁶ *Ibid.*, párrs. 9, 43, 58 k), 135 y 229.

⁷ A/67/211.

su promoción en apoyo de los esfuerzos nacionales, en particular en los países en desarrollo;

5. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que facilite asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad y para la reunión y compilación de datos y estadísticas nacionales y regionales sobre discapacidad, en particular a los países en desarrollo, y, a este respecto, solicita al Secretario General que, de conformidad con las directrices existentes en relación con las estadísticas de discapacidad, analice, publique y difunda datos y estadísticas sobre discapacidad en futuros informes periódicos, según corresponda, sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad;

6. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas que mejore las metodologías existentes de reunión y análisis de datos sobre discapacidad a fin de obtener datos comparables a nivel internacional sobre la situación de las personas con discapacidad y que incluya habitualmente datos pertinentes sobre discapacidad en sus publicaciones estadísticas y publicaciones en el ámbito del desarrollo económico y social;

7. *Solicita* al Secretario General que:

a) Le presente información en su sexagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

b) Le presente el sexto examen y evaluación del Programa de Acción Mundial antes de su reunión de alto nivel sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, y como contribución a dicha reunión, y, a este respecto, solicita a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas que, por conducto del Secretario General, presenten un análisis de la situación general de las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo, sobre la base de los datos disponibles y de acuerdo con sus respectivos mandatos;

c) Le siga presentando un informe bienal sobre el seguimiento en todo el sistema de los avances logrados y los problemas existentes en cuanto a la situación de las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo, así como un informe quinquenal sobre el examen y evaluación del Programa de Acción Mundial a fin de continuar el ciclo de presentación de informes establecido en el Programa.